

Constancia de secretaria. -

A despacho del señor Juez, informándole que quedó el Juzgado 2° Civil del Circuito de Tuluá, Bancolombia S.A., la Cámara de Comercio de Bogotá, Banco Agrario de Colombia y Banco de Bogotá allegaron respuesta a la solicitud de cancelación de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Sírvase proveer. - Tuluá, mayo 27 de 2022.

ROMÁN CORREA BARBOSA
Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0533
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-002-2019-00180-00.
EJECUTIVO SINGULAR C/S
DEMANDANTE: MAGNA SALUD SAS
DEMANDADO: MEDIMÁS EPS SAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Se deja en conocimiento de la parte interesada los escritos procedentes del Juzgado 2° Civil del Circuito de Tuluá, Bancolombia S.A., la Cámara de Comercio de Bogotá, Banco Agrario de Colombia, para los fines pertinentes.

De igual manera, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el Banco de Bogotá, en el sentido que se le remita copia del oficio que comunica de la medida cautelar, este despacho por considerarla procedente, ordenara que por Secretaría se remita nuevamente el oficio informando sobre la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

Fco

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f21b9fc6752353d6a99fabb8799e4a08cddea32db71f07ceb2918c9cb7d7f2a**

Documento generado en 31/05/2022 02:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>